

**GARRAY**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito nº 3/2023, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo a Remanente de Tesorería al no haberse presentado alegaciones, por acuerdo del Pleno de fecha 27 de diciembre de 2023, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
133	61900	Pasarela Peatonal	100.000,00€	22.000,00 €	122.000,00 €
1532	221999	Material reparación calles	6.000,00 €	4.000,00 €	10.000,00 €
1621	22799	Recogida de Inertes	2.000,00 €	5.000,00 €	7.000,00 €
163	14300	Peones Limpieza	25.000,00 €	4.000,00 €	29.000,00 €
165	203	Alquiler Plataforma	2.000,00 €	4.000,00 €	6.000,00 €
165	22112	Suministros de Material eléctrico	5.000,00 €	4.000,00 €	9.000,00 €
323	13100	Retribuciones Directora Guardería	20.400,00 €	3.000,00 €	23.400,00 €
323	13101	Retribuciones Técnico Guardería	17.700,00 €	3.000,00 €	20.700,00 €
920	12000	Retribuciones Básicas Secretaria	21.500,00 €	2.000,00 €	23.500,00 €
920	13000	Personal Laboral Fijo	33.100,00 €	4.000,00 €	37.100,00 €
920	13104	Administrativo	21.000,00 €	3.000,00 €	24.000,00 €
933	13103	Operarios Usos Múltiples	55.200,00 €	4.000,00 €	59.200,00 €
		TOTAL	308.900,00 €	62.000,00 €	370.900,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
87		87000	Remanente de Tesorería	62.000,00 €
			TOTAL INGRESOS	62.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.